INDICACIONES

- Solicitarán las ayudas el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2022-2023, en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, con la siguiente documentación:

  a. Documentación acreditativa de la identidad del alumno (NIF/NIE) y de los mayores de edad en su caso.
  b. Copia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y fechas de nacimiento (dichos documentos serán devuelto tras su registro).
  c. Certificación de acreditativa de matriculación en ESO en Melilla (será aportado por la Administración).
  d. En los casos de separación o divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de las mismas.
  e. Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará a través del empadronamiento o de cualquier otro documento que acredite la situación.
  f. Datos de la cuenta (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN del solicitante (padre, madre o tutor del alumno) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta).

- Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de ESO, siendo requisito imprescindible el estar empadronado en la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Podrán ser beneficiarios en particular:

  a. Los alumnos pertenecientes a familias perceptoras del Ingreso Melillense de Integración que concede la Consejería de Economía y Políticas Sociales de conformidad con el Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el comento de publicación de la presente convocatoria.
  b. Los alumnos pertenecientes a familias cuya renta no supere el umbral máximo establecido en 28.000 euros en el año 2021.
  c. No obstante, lo anterior, también podrán acceder a la subvención aquellos alumnos miembros de una unidad familiar que, teniendo ingresos superiores a 28.000 euros, su “renta per cápita” no supere la cantidad de 5.000 euros.